

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Girardota, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05308 31 10 001 2015-00177-00
Proceso:	Liquidatorio
Asunto:	Sucesión Intestada
Causante:	ROSA ELVIRA JARAMILLO DE FORONDA
Solicitante:	DORALBA FORONDA JARAMILLO.
Asunto:	Requiere a la abogada de la demandante.
Interlocutorio:	322 de 2023

En atención a los diferentes escritos obrantes a folios **124, 125, 128 al 135, 139,140, 155 al 177**, aportados por la abogada YULIANA PALACIO BALBIN, no se le dará trámite a los mismos, por las siguientes razones:

Sea lo primero indicar a la abogada YULIANA PALACIO BALBIN, que en providencia del día 30 de mayo del 2023, notificada por estados número 042 fijados el 31 de mayo del 2023, en su numeral 6° se resolvió lo siguiente:

<...Conforme a lo peticionado a folio 71 por la abogada NATALIA SIERRA ARIAS se le reconoce personería para actuar como abogada principal para representar los intereses de la señora DORALBA FORONDA JARAMILLO y en atención a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, que establece entre otras cosas; <... En ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado de la misma persona...>. Es por lo se requiere a la abogada NATALIA SIERRA ARIAS con T.P. 331.669 del C.S de la J., y a la abogada YULIANA PALACIO BALBIN, con T.P. 184.999, del C.S de la J. para que den claridad a este proceso, sobre las razones por las cuales vienen realizado solicitudes en el presente tramite ambas como abogadas de la señora **DORALBA FORONDA JARAMILLO...>.**

En el numeral 8. de la misma providencia decidió lo siguiente:

<...Por lo expuesto en el numeral **QUINTO** no se resuelven las solicitudes presentadas por la abogada **YULIANA PALACION BALBIN** a folios **114 al 117** toda vez que no se encuentra escrito de sustitución a ella por parte de la abogada NATALIA SIERRA ARIAS para representar los intereses de la señora DORALBA FORONDA JARAMILLO...>.

En vista que la abogada **YULIANA PALACIO BALBIN**, continúa realizando solicitudes en la presente diligencias, ello sin tener en cuenta que la abogada principal y reconocida en estas diligencias es la abogada **NATALIA SIERRA ARIAS** con T.P. 331.669 del C.S de la J., en consecuencia; se

requiere nuevamente a la abogada **NATALIA SIERRA ARIAS**, para que en el término de cinco (05) días, informe al Despacho, si continua representado o no, a la señora **DORALBA FORONDA JARAMILLO**, en las presentes diligencias, en caso negativo informará las razones de ello y acreditará documentalmente tal situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 053** fijado hoy **07 DE JULIO DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO